Ilustre
Municipalidad
de Lota

LOTA
Vamos Contigo

Aprueba Avenimiento en causa T-7-2022 "Villegas con Ilustre Municipalidad de Lota" y solicita se ordene el pago.

DECRETO N° 1502

LOTA, 09 de noviembre de 2022.

VISTOS:

1. Certificado N° 277 de fecha 14 de junio de 2022, que da cuenta de acuerdo del Concejo en orden a aprobar avenimiento en causa de **Sr. Octavio Villegas Huerta.**

2. Avenimiento suscrito en causa laboral caratulada "Villegas con Ilustre Municipalidad de Lota", RIT T-7-2022.

3. Resolución de fecha 01 de agosto de 2022, del Tribunal de Letras y Garantía de Lota en que se aprueba el avenimiento en todo lo que no fuera contrario a derecho.

4. Memo N° 64 / 2022 de Asesora Jurídica de fecha 9 de noviembre de 2022, donde solicita dictación del decreto y ordena el pago.

5. Certificado N° 525 de fecha 13 de septiembre de 2022, que aprueba modificación presupuestaria para pagar avenimiento en causa del **Sr. Octavio Villegas Huerta.**

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que existe un avenimiento, arribado por las partes y debidamente aprobado por el Concejo Municipal con fecha 14 de junio de 2022, por lo que corresponde efectuar el pago en los términos aprobados.

DECRETO:

1° APRUÉBESE, Avenimiento individualizado en los vistos, por la cual, se ordena el pago de la suma de **$ 3.600.000** (tres millones seiscientos mil) pesos, en la causa **T-7-2022**

2° **Páguese** mediante transferencia bancaria a nombre del Abogado **Ulises Medina Álvarez**, cédula de identidad Cuenta Corriente correo electrónico

3° El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta **215-26-02, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la Propiedad"**

4° Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Enc. De Egresos.
- Dirección Jurídica (2).
- Carpeta.
- Secretaría.

PMU/EMR/MGBL/NEJH/nejh

I. MUNCIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

N° 277.-/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 14 de Junio en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales presentes bases de avenimiento en causa de Sr. Octavio Villegas Huerta por la suma de $ 3.600.000, de conformidad a lo solicitado por la Asesora Jurídico del Municipio a través de Ord. 73-2022 de 1/06/2022.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 14 de Junio de 2022.-

Distribución:
- Asesoría Jurídica
- DAF
- Archivo

JMAB/jmab

DIRECCION DE
Asesoría Jurídica
RECIBIDO
Fecha
15 JUN 2022

EN LO PRINCIPAL: PRESENTAN AVENIMIENTO PARA SU APROBACIÓN; EN EL OTROSÍ: ACOMPAÑAN DOCUMENTO

JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE LOTA

ULISES NELSON MEDINA ÁLVAREZ, abogado, cédula de identidad número , por el denunciante, y **MARÍA GRACIELA BUSTOS LÓPEZ**, abogada, cédula de identidad número por la denunciada, en autos sobre tutela de derechos fundamentales, causa **RIT T-7-2022,** caratulada **"VILLEGAS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA"** de este**Juzgado de Letras y Garantía de Lota**, a US. con respeto decimos:

Que, por este acto venimos en someter a la aprobación de US. el siguiente avenimiento al que hemos arribado:

1.- Que, sin reconocer los hechos objeto de las demandas de autos y con el solo objeto de poner término al presente litigio, la denunciada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** representada por su abogada doña **María Graciela Bustos López**, cédula de identidad número
con poder para transigir, ofrece:

A don Octavio Alfonso Villegas Huerta**, denunciante en autos RIT T-7-2022, de este tribunal,** pagar la **suma única y total** de **$3.600.000.-** (tres millones seiscientos mil pesos), pagaderas en una sola cuota, dentro de 60 días corridos contados desde la aprobación judicial del presente avenimiento. El pago será realizado mediante cheque que se emitirá a nombre del abogado patrocinante de la demandante, don ULISES MEDINA ALVAREZ, , quién acepta la suma ofrecida y la forma de pago en los términos expuestos.

2.- La parte demandada acepta el monto ofrecido y su forma de pago.

3.- En virtud del pago ofrecido en el numeral uno y aceptado en el numeral dos de este instrumento, por este acto las partes vienen en otorgarse el más completo, amplio, total, definitivo, recíproco e irrevocable finiquito, que en derecho proceda y, renuncian expresa, irrevocable y recíprocamente a cualquier tipo de acción futura ya sea civil, contractual o extra-

contractual, penal, laboral, administrativa, o de cualquier otra naturaleza; a toda incidencia o recurso de cualquier índole que pudo originarse en virtud de hechos directos o indirectos que pudieren emanar de los hechos descritos en la demanda que da origen a este instrumento o de la sentencia aludida en el numeral uno; y a aquellas acciones, derechos, indemnizaciones o pretensiones que exista o que pudiere llegar a existir en relación con los mismos y/o con otras razones, hechos o circunstancias.

4.- En este acuerdo, hacemos presente a US. que cada parte asumirá sus costas respecto a este juicio.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto, atendida la total conformidad con los términos del avenimiento a que hemos arribado las partes y siendo nuestra voluntad poner término al presente juicio **SOLICITAMOS A US.** aprobar el presente avenimiento y darle el carácter de sentencia ejecutoriada con autoridad de cosa juzgada para todos los efectos legales.

OTROSÍ: Que venimos en acompañar Certificado N° 277 de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 15 de junio de 2022, donde consta aprobación de la suma propuesta como bases de avenimiento, indicada en lo principal de esta presentación, por parte de la unanimidad del Concejo Municipal.

POR TANTO,

SOLICITAMOS A US., tenerlo por acompañado.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA
PROCEDIMIENTO TUTELA LABORAL

FECHA	01 de Agosto de 2022
RUC	22-4-0388765-3
RIT	T-7-2022
MAGISTRADO	**MANUEL RODRIGO ARGANDOÑA OSSES**
ADMINISTRATIVO DE ACTA	Elizabet García Atenas
HORA DE INICIO	10:00
HORA DE TERMINO	10:07
Nº REGISTRO DE AUDIO	22-4-0388765-3-190
DEMANDANTE (no comparece)	**OCTAVIO ALFONSO VILLEGAS HUERTA**
ABOGADO (comparece)	Ulises Medina Álvarez ulises.medina.alvarez@gmail.com René Herrera Álvarez abogadoreneherrera@gmail.com
DEMANDADA(no comparece)	**MUNICIPALIDAD DE LOTA**
ABOGADO	María Graciela Bustos López maria.bustos@lota.cl

ACTUACIONES EFECTUADAS:

Individualización de las partes.

Se deja constancia que la presente audiencia se lleva a efecto mediante sistema de videoconferencia atendida la situación de contingencia sanitaria.

Las partes presentan avenimiento, del que se hace lectura por la parte demandante para dejar registro en audio.

TRIBUNAL

La parte demandada hace presente su acuerdo al avenimiento y a la corrección indicada del mismo.

A lo principal: Se aprueba el avenimiento acompañado por las partes en todo lo que no sea contrario a derecho y en tal merito tiene valor de sentencia firme y ejecutoriada para todos los efectos legales.

Al otrosí: Téngase por acompañado certificado de secretaria municipal N°277.

Se deja constancia de la corrección efectuada del punto 2 del avenimiento: donde dice la parte demandada debe decir la parte demandante.

Las partes asistentes quedan notificadas personalmente de las resoluciones dictadas en esta audiencia.

Se ordena remitir copia del acta a los correos electrónicos registrados en la causa.

Dirigió la audiencia **MANUEL RODRIGO ARGANDOÑA OSSES**, Juez Suplente del Juzgado de Letras y Garantía de Lota.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MEMORANDUM N° 64 /2022

DE : DIRECCIÓN JURÍDICA NANCY SOFNE

A : SECR. MUNICIPAL (S) EDGARDO MORALES

(1) ☐	Informar por escrito	(10) ☐	Tomar medidas del caso
(2) ☐	Informar por citófono	(11) ☐	Preparar respuesta
(3) ☐	Informar personalmente	(12) ☐	Deseo conversarlo con Ud.
(4) ☐	Estudiar e Informar	(13) ☐	Tramitar con preferencia
(5) ☐	Para conocimiento y resolución	(14) ☐	Contestar directam. al interesado
(6) ☐	Para su información	(15) ☐	Contestar directam. c/c Alcaldía
(7) ☐	Para tomar conocimiento y devolver	(16) ☐	Tener presente
(8) ☐	Como ya lo conversamos	(17) ☐	Archivo
(9) ☐	Dar curso		

Observaciones: Junto con saludar solicito a usted confeccionar Decreto que Apruebe Avenimiento en causa T-07-2022 Caratulada "Villegas con Ilustre Municipalidad de LOTA" y ORDENE EL PAGO.

FIRMA	FECHA		
	9	11	2022

Imprenta Fuenzalida - +569 457 10069 - imprentafuenzalida@gmail.com

I. MUNCIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

Nº **525.-/**

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 13 de Septiembre en curso, aprobó las siguientes modificaciones presupuestarias:

a.- Por unanimidad de sus concejales en ejercicio, la que consta en Ord. 123 de DAF de fecha 07/09/2022 por la suma de M$ 63.921 para cubrir gastos bono asistentes de la educación;
b.- Por unanimidad de sus concejales en ejercicio, la que consta en Ord. 124 de DAF de 07/09/2022 por la suma de M$ 44.109 para dar cumplimiento a sentencias judiciales por avenimientos aprobados por el Concejo Municipal;
c.- Por mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, la que consta en Ord. 126 de DAF de 08/09/2022 por la suma de M$ 1.800 para cambio de item en actividad de Fiestas patrias.-

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 13 de Septiembre de 2022.-

Distribución:
- DAF
- Contabilidad y Presupuesto
- Depto. de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- DEM
- Dirección de Control
- Archivo

JMAB/jmab

005179

COPIA

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

ORD. 124
ANT. Art. 65 y 79 Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
MAT. Solicita se requiera Acuerdo CONCEJO Modificación presupuestaria.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL
RECIBIDO: 08 SEP 2022
DESTINO:

LOTA, 07 de Septiembre de 2022

DE: DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

A: SR. ALCALDE (S)
DON GONZALO ANTONIO RIVERA TRIGO

RECIBIDO
ADMINISTRACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
08 SEP 2022

De conformidad con Disposiciones citadas en ANT, me permito Solicitar a UD. se requiera acuerdo del CONCEJO para efectuar Modificacion Presupuestaria al Presupuesto Año 2022 en vigencia.

a) Modificacion Presupuestaria, para dar cumplimiento a sentencias judiciales por Avenimiento Aprobados por el Concejo Municipal por las siguientes causas laborales de la DAS: RIT M-12-2022, Diego Morales, Fonoaudiologo Honorarios, por M$ 2.000. RIT T-10-2022, Vivian Sanhueza, Honorarios, por M$ 9.000.
b) Modificacion Presupuestaria, para dar cumplimiento a sentencias judiciales por Avenimiento Aprobados por el Concejo Municipal por las siguientes causas laborales Municipales. RIT T-13-2022 Rodrigo Hernandez ex Funcionario Municipal, por M$8.750. RIT O-17-2022 Camila Escares ex Honorario OPD, por M$ 8.000. RIT T-12-2022 Lloryna Meriño ex Funcionaria Municipal, por M$ 8.500. RIT C-1-2021 Rosemarie Mendoza liquidacion, por M$ 898. RIT C-4-2022 Jaime Sepulveda, ex Honorario OPD, por M$ 2.612.
c) Modificacion Presupuestaria, para dar cumplimiento a sentencias judiciales por Avenimiento Aprobados por el Concejo Municipal por las siguientes causas laborales del DEM. RIT T-7-2022, Octavio villegas, por M$ 3.600. RIT O-15-2019, Carina Peña, por M$ 749.
d) Referencia N° 1207, 3812, 3853, 3902, 4477, 4795 todos del 2022 y Memorandum N° 339 de fecha 01-09-2022 de Sr. Alcalde a DAF(S).

FINANCIAMIENTO: Fondos Municipales, ajustes gastos presupuestarios año 2022

SUB TIT.	ITEM	ASIG.	SUB. ASIG.	GASTO	AUMENTO MILES $
24	03	101	001	A Servicios Incorporados a su Gestion Educacion	4.349
24	03	101	002	A Servicios Incorporados a su Gestion Salud	11.000
26	02			Compensacion por Daños a la Propiedad	28.760
				TOTAL	44.109

SUB TIT.	ITEM	ASIG.	SUB. ASIG.	GASTOS	DISMINUYE MILES $
34	07			Deuda Flotante	44.109
				TOTAL	44.109

08 SEP 2022

Mayor informacion con respecto a las Causas presentadas debe ser solicitada a la Direccion de Asesoria Juridica. Ahora bien, sin perjuicio de dar curso a la orden alcaldicia para tramitar las modificaciones presupuestarias que acogen Avenimientos, corresponde que el Sr. Alcalde ordene iniciar investigacion sumaria para determinar eventuales responsabilidades administrativas, por las causas que dieron origen a que el Municipio fuera demandado judicialmentey otras que sean procedentes, como tambien, ejecutar las acciones que permitan resarcir el daño causado al Patrimonio Municipal, lo que es independiente de la Responsabilidad Administrativa.

Cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Art. 81 de la Ley N° 18.695 toda modificación presupuestaria con los antecedentes que la justifican deben ser presentada a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la sesión respectiva en que se verá la modificación, plazo que no puede ser modificado procedimiento que se encuentra ratificado mediante Dictamen 38.033 de 2008 de la Contraloría General de la

Saluda atentamente a Ud.

JUAN E. FRICES PACHECO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS(S)

Atento
Distribución
Sr. Alcalde
Sr. Administrador
Secretaría Municipal
Concejales(s)
Dirección Control
Depto. de Finanzas
Contabilidad y Presupuesto
Archivo